

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Radicado: 2019-57

Demandante: SORANYI BANGUERO GOMEZ - Representante Menor ISABEL NATALIA GOMEZ BANGUERO.

Demandado: JORGE LUIS GOMEZ GONZALEZ

A DESPACHO. Hoy, 29 de agosto del 2.022, informando que, conforme a la liquidación de crédito y costas realizada en el proceso, se estableció que, con los dineros retenidos por cuenta de la medida cautelar proferida en contra de la parte demandada, se canceló el saldo total de la presente obligación. Igualmente se deja constancia respecto a que, a la demandante ya se le ordenaron pagar los títulos judiciales por el valor total de obligación ejecutada. Provea.

El Secretario,

LEYDER ORDOÑEZ GOMEZ



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
GUACHENÉ – CAUCA
19 300 40 89 001**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 215

Guachené, Cauca, veintinueve (29) de agosto del dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe rendido por la Secretaría del Juzgado, se procederá de conformidad a lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, para lo cual, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR DE MANERA OFICIOSA LA TERMINACION POR EL MODO DEL PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION el presente proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**, adelantado por la señora **SORANYI BANGUERO GOMEZ**, en su calidad de progenitora y representante legal de la menor **ISABEL NATALIA GOMEZ BANGUERO**, en contra del señor **JORGE LUIS GOMEZ GONZALEZ**.

SEGUNDO: ORDENAR la CANCELACIÓN de la restricción de que trata el inciso 5 del artículo 129 del Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 del 2006), y ordenada en el numeral 4 de la parte resolutive del proveído de fecha 13 de junio de 2019. Para tal fin, ofíciase a la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE MIGRACIÓN COLOMBIA “UAEMC”**.

TERCERO: En firme esta decisión y previa cancelación de su radicación y anotaciones de rigor. **ARCHÍVESE** el proceso Ejecutivo Singular en los de su clase.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

GUILLERMO LEÓN ORJUELA GÁLVEZ
JUEZ

Firmado Por:
Guillermo Leon Orjuela Galvez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 1 Promiscuo Municipal
Guachene - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8cbfe2bc249165bf04efd7320e4efdf8eddbf77d3407eb6844927d9d06e6638**

Documento generado en 29/08/2022 03:40:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>